

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: OMAR CASTILLO RUEDA.

APDO: Dra. DIANA ESPERANZA CASTELLANOS CASTELLANOS.

DDO: LUZ ALICIA QUINTERO GONZALEZ.

RADICADO: 2020-00192-00.

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA, instaurada por OMAR CASTILLO RUEDA, mediante apoderada judicial, en contra de LUZ ALICIA QUINTERO GONZALEZ, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de suspensión del proceso de la referencia, que hiciera la ejecutada en virtud del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante llevada a cabo en la Notaria Segunda del Circuito del Socorro.

En ese orden, teniendo en cuenta que este Juzgado no tenía conocimiento respecto al trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora LUZ ALICIA QUINTERO, se dispuso mediante auto de fecha 20 de junio requerir al operador de insolvencia, esto es, a la Notaría

Segunda del Circulo del Socorro Santander para que informara todo lo atinente a dicho trámite, siendo así que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2023 se informó por parte de la operadora de insolvencia que efectivamente en esa Notaría se lleva a cabo el proceso de negociación de deudas presentado por la deudora LUZ ALICIA QUINTERO, y que se encuentra en etapa de acuerdo de pago con sus acreedores. Se advierte por el Despacho que, en efecto, se incluyó dentro del acuerdo de pago al acreedor OMAR CASTILLO RUEDA con un monto de capital idéntico al que persigue en este proceso judicial.

Por lo que, en aras de dar cumplimiento a lo estatuido en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., esta juzgadora, suspende el trámite procesal, hasta tanto se supere la acción notarial indicada.

En ese orden, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPÉNDASE, el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por OMAR CASTILLO RUEDA, mediante apoderada judicial, en contra de LUZ ALICIA QUINTERO GONZALEZ, en virtud de lo consagrado en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., en tanto se adelanta el tramite notarial de insolvencia de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5662d2435c6fb5cf5353b5580d89f22010b5a4bce2b33f2535a9a1d9d1a0f896**

Documento generado en 12/07/2023 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>